

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*

El Real decreto de 4 de Enero de 1882 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	32 50
Seis meses.	48	Seis meses.	65
Un año.	93	Un año.	125

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 26 de Enero)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL

Núm. 3138

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, al ocuparse de asuntos de quintas, en sus sesiones celebradas en los días 3, 10, 14, 24 y 28 de Enero; 7, 11, 14, 21 y 28 de Febrero; 3, 10, 17, 24 y 30 de Marzo; 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 29 de Abril; 1, 2, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 28 y 30 de Mayo; 1, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26 y 30 de Junio de 1896.

M E S D E J U N I O

Sesión del día 23

Presidencia del señor Gobernador

Señores que asistieron:

Escamilla, Flores, Camacho, Barrios, Cabello de los Cobos; Carrillo, García Cubero, Gutiérrez Ravé y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1896

Declarar soldados sorteables á los mozos números 33 y 49 de Fernan Nuñez y 25 de Villaralto; pendientes de fallo definitivo al 3 y 86 de Lucena, 34 de Fernan Nuñez, 81 de Aguilar, 64 de Palma del Rio y 50 de la Carlota, y excluidos totalmente por defecto físico al 45 y 56 de Baena, 152 de Priago, 38 de Posadas, 6 Fernan Nuñez y 15 de Hinojosa.

Revisión de 1895

Declarar pendientes de fallo definitivo al mozo número 22 de Fuente

Palmera, y excluido totalmente del servicio militar por defecto físico al 23 de Cañete de las Torres.

Revisión de 1894

Declarar soldado sorteable al mozo número 8 de Espiel, y excluido temporalmente del servicio por defecto físico al 1 de Nueva Carteya.

Revisión de 1893

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 6 de la Granjuela.

En este estado, por el señor Gobernador Presidente se dirigió al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el telegrama siguiente: "En sesión celebrada en el día de hoy ha terminado esta Comisión provincial los reconocimientos de mozos alistados en el actual reemplazo, habiendo dejado de presentarse 98 de aquellos, que, en virtud á la Real orden se declaran sorteables, y 8 han presentado certificación facultativa de enfermos, visadas por el Alcalde.

Acto seguido se procedió á anotar los nombres de estos últimos; de los que, además de las exenciones físicas, tienen expuestas excepciones legales; de los que, además de las excepciones físicas, resultaron cortos de talla ante el Ayuntamiento, y de los declarados sorteables, sin perjuicio de oírles y clasificarlos respecto á las excepciones legales que pudieran haber expuesto en el acto de la declaración y clasificación de soldados ante los Ayuntamientos.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 217

Número del expediente 3682

MINAS

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Eduardo Pedro Westendojo y de Monchi, vecino de Málaga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 12 de Enero de 1897, solicitando se le concedan veinte y una pertenencias para la mina denominada

"Amparo", de mineral cobre y otro, sita en el término de Córdoba y en la dehesa nombrada Los Valdios, propiedad de la señora Duquesa de Almodovar, lindando al Norte con la dehesa nombrada Los Borres, propiedad de don Fidel Usano, vecino de Córdoba; por el Oeste con dichos valdios; por el Sur con el Molinillo y terrenos de don Blas Senach, y por el Este con los mencionados valdios; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Enero actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra á unos 100 metros del rio Guadiato, en dirección Este, enclavada en el cerro nombrado Los Ahucanes. Desde dicho punto de partida en dirección Sur se medirán ciento cincuenta metros y se pondrá la primera estaca; de esta en dirección Este se medirán doscientos cincuenta metros y se pondrá la segunda estaca; de esta en dirección Norte se medirán quinientos metros y se pondrá la tercera estaca; de esta en dirección Oeste se medirán trescientos metros y se pondrá la cuarta estaca; de esta en dirección Sur se medirán doscientos metros y se pondrá la quinta estaca; de esta en dirección Oeste se medirán doscientos metros y se pondrá la sexta estaca; de esta en dirección Sur se medirán trescientos metros y se pondrá la séptima estaca y de esta á la primera se medirán doscientos cincuenta metros y queda cerrado el polígono de las veinte y una pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Enero de 1897.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 256

Con esta fecha se remite al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el expediente y recurso de alzada

interpuesto por don José Carrillo de la Fuente, vecino de Rute, y exDepositario de aquellos fondos municipales, contra providencia de este Gobierno confirmatoria del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de dicha villa, declarando responsable al indicado señor de la recaudación de los recargos sobre contribuciones de diferentes años.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, conforme previene el artículo 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 25 de Enero de 1897.

El Gobernador interino,
El Marqués de las Escalonias.

AYUNTAMIENTOS

C O R D O B A

Núm. 267

Autorizado con esta fecha don Rafael Guerra Bejarano, arrendador de la finca denominada "Casilla del Aire", para que durante el plazo de treinta días, contados desde el de hoy, pueda depositar en los terrenos pertenecientes á la misma, preparados de extriguina, con objeto de exterminar los animales dañinos que existen en dicho predio, se anuncia al público para general conocimiento, en observancia á lo prevenido en la vigente ley de caza.

Córdoba 22 de Enero de 1897.—E. Alvarez.

TORRECAMPO

Núm. 268

Don José Campos y Blanco, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por esta Junta pericial á la confección de los amillaramientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término, para el próximo año económico de 1897 á 98, se hace público por medio del presente para que durante el plazo de quince días puedan los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los títulos de propiedad que las justifiquen.

Torrecampo 20 de Enero de 1897.—El Alcalde, José Campos.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 269

Un joven llamado Antonio Berral Marcos, hijo de Pedro Berral López y de Isabel Rafaela Marcos, que ha desaparecido en el día diez y ocho del actual de la casa paterna en esta villa, calle Prim número veinte y tres, lo reclama su padre y suplica á las autoridades se encarguen de hacer público este anuncio para que se averigüe su paradero.

Señas

Edad diez y ocho años, pelo castaño, barba saliendo, estatura poca, nariz regular, boca grande, color moreno, frente ancha, es algo cargado de espalda, su aire del país.

Pernán Nuñez 23 de Enero de 1897. El Alcalde, Juan Gómez Torres.

VILLAVICIOSA

Núm. 272

Don José Escobar Arribas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el expediente instruido por el Ayuntamiento de mi presidencia para llevar á efecto el reemplazo del Ejército del año actual, resultan alistados como comprendidos en el caso 1.º, artículo 27 de la vigente ley de reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan:

Juan Florencio Pozo Camacho, hijo de Manuel y de Francisca, naturales de Sopnatas y Pilas (Sevilla), respectivamente, el cual nació el 16 de Enero de 1878.

José Pérez López, de Antonio y de Bárbara, naturales de Zerón, provincia de Almería, que nació el 2 de Febrero de 1878.

Manuel Pérez Domenech, hijo de Juan Pérez Pérez, natural de Villafraña, y de María Domenech, que lo es de Tchal, que nació el 3 de Marzo de 1878.

Y como á pesar de las investigaciones practicadas se ignora el paradero de ellos, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegando á conocimiento de los mismos ó de sus familias, se presenten dentro del término de diez días ó facilitar las señas de sus respectivos domicilios y documentos que acrediten la defunción ó el haber sido alistados en otros pueblos, pues de no verificarlo, les pararán los perjuicios que hayan lugar.

Villaviciosa 19 de Enero 1897.—José Escobar.

VISO

Número 273

Don Antonio López del Rey, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el alistamiento de todos los mozos nacidos en esta localidad durante el año de mil ochocientos setenta y ocho, para el reemplazo del actual año, han sido incluidos en él los que á continuación se relacionan, de los cuales se ignora su actual paradero, así como el de sus padres.

En virtud de ello y por acuerdo de este Ayuntamiento, se les cita, llama y emplaza para que desde esta fecha hasta el domingo treinta y uno del corriente, puedan presentarse en este Ayuntamiento á fin de deducir las reclamaciones que á su derecho conduzcan, sobre su inclusión en dicha lista, ó bien justificar que se hallan alistados en otros pueblos de mejor derecho, para su exclusión de este, teniendo entendido que de no presentarse en el plazo fijado, ó hasta el sábado trece de Febrero próximo, serán eliminados definitivamente de este alistamiento, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

Felipe Bergillos Sierra, hijo de Ma-

nuel y María, nacido el 5 de Febrero de 1878.

Manuel de la Cruz Expósito, nació el 15 de Febrero de 1878.

Alfonso Teno Puerto, hijo de Antonio y María, nació el 20 de Febrero de 1878.

Juan Gómez Rubio, hijo de Antonio y Ana, nacido el 30 de Junio de 1878.

José Esteves Caballero, hijo de Manuel y María, nació el 10 de Septiembre de 1878.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados y sus familias, se publica el presente.

Viso 15 de Enero de 1897.—El Alcalde, Antonio López del Rey.

FUENTE PALMERA

Núm. 274

Don Francisco Pérez de Mena y Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta población para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, y no habiéndose podido llevar á cabo la citación que preceptúa el art. 47 de dicha ley, por ignorarse su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que el día 31 del corriente mes, á las diez de su mañana, que tendrá lugar la rectificación de referido alistamiento, ó desde dicho día hasta el 13 del próximo mes de Febrero en que quedará cerrado definitivamente con arreglo al artículo 54, comparezcan en este Ayuntamiento por sí ó por persona que legítimamente les representen, á exponer cuanto á su derecho convenga sobre expresada inscripción en la inteligencia que de no presentarse en el plazo fijado, serán excluidos de este alistamiento, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Fuente Palmera 21 de Enero de 1897.—Francisco P. Mena. —Baldomero Delgado, Secretario.

Mozos que se citan

Esteban Aranda Jimenez, hijo de Antonio y de Antonia.

Antonio Romero Reyes, de Antonio y de Carmen.

José Antonio Sánchez Jara, de Francisco y de Francisca.

Francisco Mesa Gómez, de Juan y de Catalina.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 275

Terminados por las Juntas periciales respectivas los repartimientos vecinal de consumos y gremial de líquidos formados para cubrir el cupo y recargos de las especies no arrendadas ni administradas en esta localidad en el año económico corriente de 1896 á 97, quedan expuestos al público en el despacho de esta Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen y aducir contra los mismos las reclamaciones que á su derecho convengan.

Al propio tiempo se hace saber que las Juntas periciales respectivas habrán de reunirse para resolver las reclamaciones que se presenten á las diez de la mañana y tres de la tarde del siguiente día al en que termine el plazo de exposición señalado.

Villanueva del Rey 21 de Enero de 1897.—Manuel López.

VILLAHARTA

Núm. 270

Don Juan Pérez Valverde, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento de esta villa han sido incluidos los mozos nacidos en la misma que á conti-

nuación se expresan, cuyos paraderos se ignoran, así como el de sus padres, por lo que se citan por medio del presente para la notificación del mencionado alistamiento, que tendrá lugar el día treinta y uno del corriente; apercibiéndoles con la penalidad que exige el art. 28 de la ley de reclutamiento si no lo efectuasen y la omisión llegase á constituir delito.

Mozos que se citan

Andrés García Cabello, hijo legítimo de Manuel, natural de Chanchina (Granada), de oficio jornalero, y de Concepción, natural de Puente Genil, nacido el 11 de Enero de 1878.

Luis Lorente López, hijo legítimo de Antonio, natural de Baza (Granada), de oficio carbonero, y de Antonia, natural de Serón (Almería), nacido el 12 de Agosto de 1878.

Francisco López Moreno, hijo legítimo de Francisco, natural de Córdoba, de oficio jornalero, y de Carlota, natural de Castro del Rio (Córdoba), nacido el 28 de Octubre de 1878.

NUEVA CARTEYA

Número 271

Don Juan Eulogio Merino y Poyato, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento formado por dicha Corporación para el actual reemplazo se hallan incluidos en él los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el caso 1.º art. 27 de la vigente ley.

José de Santa Martina Expósito García, hijo legítimo de José Expósito, natural de Baeza (Jaén), y de Benita García, natural de Zaheros, de oficio alambrero, nacido en 30 de Enero de 1878.

Antonio Domingo Moral Serrano, hijo legítimo de Enrique Moral y de Dorotea Serrano, naturales ambos de Aleandete (Jaén), de ejercicio jornalero, que nació en 24 de Marzo de 1878.

Francisco Galvez Casado, hijo legítimo de Julián Galvez Bueno y de Isabel Casado Benítez, de ejercicio carbonero, naturales ambos de Villanueva de Algaidas (Málaga), que nació en 29 de Septiembre de 1878.

Y como quiera que á pesar de las gestiones practicadas no se ha podido averiguar el paradero de dichos mozos, he acordado publicar el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el de la de Jaén y Málaga, invitando á los mismos y á su familia, para que en el plazo de diez días den cuenta de las señas de sus domicilios, y en su caso acreditar el fallecimiento de repetidos mozos ó el hecho de haber sido alistados en otros Ayuntamientos; apercibidos de que si no lo hacen les pararán los perjuicios consiguientes.

Nueva Carteya 19 de Enero de 1897.—El Alcalde, Juan E. Merino.—Por su mandado, El Secretario accidental, Francisco Cubero.

POZOBLANCO

Núm. 285

Don Domingo Márquez Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse en el próximo mes de Febrero por la Junta pericial de este término á la formación del apéndice al amillara-

miento para el año económico de 1897 á 98, los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza y cuya variación deba comprenderse en aquél, por alguna de las causas que señala el art. 48 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 20 de repetido mes de Febrero, las oportunas relaciones justificativas de la alteración que haya de introducirse en repetidos apéndices; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna declaración ó solicitud que con tal objeto se presente.

Y para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes de este término y del público en general, se fija el presente en Pozoblanco á veinte y uno de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—El Alcalde, Márquez.—El Secretario accidental, Angel Moreno Rubio.

ESPIEL

Núm. 287

Don Francisco Carretero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que próximo el día en que la Junta pericial se ha de ocupar de la confección del apéndice ó apéndices al amillaramiento de la riqueza pública, todos los vecinos y hacendados forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán la correspondiente relación en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que llegue á conocimiento del público se fija el presente.

Espiel 24 de Enero de 1897.—Francisco Carretero.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 261

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que despacha el actuario, se siguen autos relación jurada á instancia del Procurador don Francisco Quesada Morales, contra doña Isabel Lara León, esposa de don José Romero Lara, sobre cobro de pesetas, en los cuales, por providencia de hoy, he mandado sacar á pública subasta para su venta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Tres octavas partes proindivisas de la casa número doce de la calle de Córdoba, de esta población, que el todo de ella linda por la derecha entrando con la número diez, de don Juan Angel Lara Alcalde; por la izquierda con la de los herederos de don Manuel Roldan, y por su fondo con la de Luis Barbado; habiendo sido tasadas dichas partes de casa en la cantidad de cinco mil cien pesetas. 5100

Tres octavas partes, también proindivisas, de la casa número siete de expresada calle de Córdoba, que linda el todo por la derecha entrando con la del número nueve, de don Juan Antonio González

Número 262

Hago saber: que en las diligencias de relación jurada que se siguen en este Juzgado y por la Escribanía que despacha el infrascripto habilitado que refrenda, á instancia del Procurador don Francisco Quesada Morales, contra don José Romero Lara, como marido de doña Isabel Lara León, por cobro de cantidad, he mandado sacar á pública subasta para su venta, por término de veinte días, las fincas que á continuación se expresan:

Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago de Casillas de Velasco, sitio de los Lorenzos; linde por Norte con olivos de la besana Cerro Colorado; al Levante olivar de doña Manuela Lara León; al Sur resto de la besana Solana fuente á la fuente, y al Poniente olivar de los herederos de doña Francisca León, en cuya demarcación se comprende la cabida de cinco hectáreas, cuarenta y tres áreas y veinte y seis centiáreas, pobladas con seiscientas ocho plantas de olivos, catorce plazas vacías, seis álamos blancos y tres perales, séptima parte proindivisa en la fuente principal y sus dos pilas, que se hallan en los olivos de doña Francisca Serrano León, y también igual participación en el raso de las chumbas y del corral del tinajo que se halla detrás del molino; todo lo cual ha sido apreciado en la cantidad de dos mil trescientas dos pesetas. 2302

Otra suerte de olivar en el mismo paraje que la anterior, y confina por el Norte con olivos de los herederos de doña Antonia Osuna Madueño; al Levante arroyo de los Lorenzos y olivos de los herederos de don Diego Vacas; al Sur postural nombrado el de Martín y besana Cerrillo de Enmedio; al Poniente olivos de la besana Cerro de las Colmenas, con los plantíos del caserío y besana Lobera, comprendiéndose en este predio las besanas Viñuela, Primera y Segunda de la Umbría del Tinajo, en cuya demarcación se contiene la cabida de veinte hectáreas, tres áreas y quince centiáreas, poblada con ciento cincuenta y ocho olivos, dos mil cuatro posturas de diferentes edades, ciento veinte plazas vacantes, acobuchos y árboles frutales, y, en la casa de esta finca, tiene la tercera parte proindivisa, y en la molina aceitera enclavada en esta posesión, tiene la séptima parte, también proindivisa, siendo el valor de todo la cantidad de pesetas 20353

Y para la celebración de su remate se ha señalado el día doce de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose:

- 1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y
3.º Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Montoro á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—José García Valdecasas.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado Juan Miguel Criado.

Número 259

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que despacha el actuario, se sigue causa criminal de oficio por robo de once gallinas á Manuel Cerezo Fernández, la noche del veinte y uno de los corrientes, de un gallinero existente en terreno de la ermita de la Virgen de Gracia, radio de esta población, en cuya causa he mandado insertar el presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, encargando á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial, la práctica de diligencias en busca de las aves que á continuación se expresan, así como del autor ó autores del hecho, poniendo en su caso unas y otros á disposición de este dicho Juzgado, con las seguridades convenientes, como igualmente de la persona ó personas en quien aquellas se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montoro á veinte y tres de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las aves

Siete gallinas terceras y rubias, una americana, otra inglesa, otra negra y otra blanca y negra, moñona; la americana jabada y la inglesa oscura, con el cuello rubio.

C A B R A

Núm. 263

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue juicio ejecutivo, en periodo de ejecución de sentencia, á instancia del Procurador don José Company Torno, en nombre de don José Linares Valverde, contra doña Francisca Jiménez Escamilla, de estado viuda, por cobro de cantidad de pesetas, y á virtud de escrito presentado por el actor, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se pasan á describir:

Ptas. Cts.

Una suerte de olivar al partido de la Corredera, de este término, de cabida de cinco y media aranzadas, equivalentes á dos hectáreas, seis áreas, setenta y siete centiáreas y trece decímetros; linda á Oriente con olivar de los herederos de don Rafael Tejeiro y otros de Francisco Luque; al Sur olivos de los herederos de don Vicente Paus y la servidumbre del partido; á Poniente olivar de don Francisco Ruiz, y al Norte otro de los herederos de don Pedro Güeto y de los de don Juan Gil de Arana, valorada en la suma de 1375

Otra suerte de olivar al partido de las Pozas, de este dicho término, su cabida diez aranzadas y sesenta y tres estadales, equivalentes á tres hectáreas, ochenta y dos áreas, setenta centiáreas y ochenta y dos decímetros; linda á Oriente olivar de los herederos de doña Dolores Alcántara; al Sur con el arroyo de las Pozas; á Poniente más olivar

de doña Concepción Escamilla, que en la actualidad corresponde á la señora deudora, y al Norte con el carril que conduce á la casería de las Lomas, que fué de la propiedad de don Francisco Ulloa, valorada en la suma de 1750

Otra suerte de olivar en el partido de Minganón, de este mismo término, su cabida dos aranzadas y cuarta, equivalentes á ochenta y cuatro áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y setenta y dos decímetros; linda al Norte con la vereda de las Lomas; al Sur con el arroyo de las Pozas; á Poniente olivar de don Pedro Torres, y á Oriente con la suerte anteriormente descrita, valorada en la suma de 393 75

Otra suerte de olivar en el partido de Minganón, de este expresado término, de cabida de otras dos y cuarta aranzadas, equivalentes á ochenta y cuatro áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y setenta y dos decímetros; linda al Norte con la vereda de las Lomas; al Sur con el arroyo de las Pozas; á Levante con la suerte de olivar de diez aranzadas y sesenta y tres estadales anteriormente deslindada, y á Poniente olivar de la propiedad de don Pedro Torres, valorada en la suma de 393 75

Y últimamente una casa situada en la calle Nogalejo, de esta población, marcada con el número veinte y dos de orden; su fachada principal y puerta de entrada está al Norte; linda por su derecha entrando en ella con otra de los herederos de don Carlos Aguilar Tablada; por la izquierda otras de los de Antonio Chaón Jurado, hoy de Agustín Espejo, y por el fondo con patios de otra casa de los herederos de don Gabriel Aloán-tara Romero, apreciada en la cantidad de 5500

Quien quisiere hacer postura acuda á la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y siete de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose á los licitadores que los títulos de propiedad de las fincas indicadas se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en referida subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes antes expresados, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de indicadas fincas.

Cabra veinte de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—José Soler.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

POSADAS

Núm. 264

Don Fabián Ruiz y Briceño, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor por el tipo de su aprecio, consistente en la suma de cuarenta y ocho mil doscientas pesetas, la finca si-

de Canales; por la izquierda con la de don Francisco Calero Fimia, número cinco, y con la que también linda por el fondo; habiendo sido apreciadas dichas partes de casa en la cantidad de seiscientas tres pesetas. 603

Una posesión de olivar denominada Padres-Leones, que radica en la sierra de este término, pago de Casillas de Velasco, sitio Valle de la Negra, con cabida de cuatro hectáreas, veinte y ocho áreas y cuarenta y nueve centiáreas, en cuyo espacio se comprenden cuatrocientos cincuenta y siete olivos, veinte y nueve posturas y cinco plazas vacías; linda á Norte: anteriormente con olivos de don Manuel Garijo y en la actualidad con los de don Antonio Garijo Lara, como heredero de aquel; por Levante con el regajo conocido por el del Valle de la Negra; por Sur con olivos de Juan León Fernández, y á Poniente con terreno montuoso de la posesión de la Ladronera; habiendo sido tasada en la cantidad de seis mil ciento cuarenta pesetas 6140

Y una suerte de olivar radicante en la propia sierra y pago, sitio de los Lorenzos, compuesta de las besanas llamadas Viñuela, Primera y Segunda de la Umbría del Tinajo, con una extensión superficial de veinte hectáreas, tres áreas y quince centiáreas, pobladas con ciento cincuenta y ocho olivos viejos, dos mil cuatro posturas, ciento veinte plazas vacantes, varios acobuchos y árboles frutales; linda á Norte herederos de doña Antonia Osuna Madueño; por Levante con el arroyo de los Lorenzos y herederos de Diego Vacas; á Sur con postural llamado de Martín, perteneciente hoy á doña Manuela Lara León y besanas Cerrillos de Enmedio, correspondiente á los herederos de doña Antonia Lara y León, y á Poniente con la besana denominada Cerro de las Colmenas, con los patines del caserío y besana llamada Lobera, y ha sido apreciada en la cantidad de veinte y dos mil quinientas veinte pesetas. 22520

Total. 34363

Habiéndose señalado para su remate el día seis de Febrero venidero y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Isabel II, número ocho; advirtiéndose:

- 1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.
2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y
3.º Que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de los bienes que se subastan.

Dado en Montoro á once de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan Miguel Criado.

guiente, de la propiedad de don José Guerrero Aguilar, vecino de Ecija.

Un cortijo llamado Membrilla Baja, situado en el término municipal de Santaella, que linda por Levante con tierras del cortijo Membrilla Alta; Mediodía con las parcelas del Cerro de Zahurdas; Poniente con el cortijo de Barrio Nuevo, y Norte con la parcela del Cerro de Cabezas y Llano de la Torre; tiene de cabida trescientas fanegas, equivalentes á ciento ochenta y tres hectáreas, sesenta y seis áreas, conteniendo dentro de dichos límites el asiento ó caserío del mismo, con las oficinas necesarias para la labor, que ocupan tres mil doscientas setenta y siete varas cuadradas, equivalentes á veinte y dos áreas, ochenta y nueve centiáreas y noventa y siete centímetros cuadrados, con tres pozos ó aguaderos.

La referida subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Febrero próximo, á las doce de su mañana, y se advierte:

Primero. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor señalado para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidas las proposiciones.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio señalado á referida finca; y

Tercero. Que los títulos de propiedad de la misma se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en mencionada subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho á exigir otros.

Pues así lo tengo acordado en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, á instancia del Procurador don Antonio Avalos Lopez, en nombre y representación de doña Marina Serrano y Urbano, como testamentaria y heredera de don Luis Serrano Urbano, contra don José Guerrero Aguilar, vecino de Ecija.

Dado en Posadas á veinte y uno de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Félix Nogués.

SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE BAENA

Núm. 266

Lista electoral de los señores Sócios de esta Económica que tienen derecho para emitir sus sufragios en la votación de Compromisarios para la elección de Senadores, según el art. 12 de la ley electoral vigente y Real orden de 6 de Julio de 1886.

- D. Antonio Alcalá Tienda
- Pablo Villalobos Portillo
- José Trinidad Ariza y Ariza
- Juan Nepomuceno Guzmán
- Domingo Morales Carrasquilla
- Lorenzo Medianero Espartero
- Manuel M. Bujalance Bueno
- Ramón Santaella Begijar
- Rafael Santaella Begijar
- Rafael de Luque Asas
- Juan Rodríguez Ojeda
- Francisco Cassani Asas

- D. Amando J. Rodríguez
- Ramón de Torre Isunza Hita
- Manuel Cubero Villarreal
- José Santano Espejo
- Enrique Pequeño Muñoz Repiso
- Joaquín de Hita é Hita
- Vicente de Hita é Hita
- Luis Rodajo Heredero
- Valeriano Valero Carrillo
- Rodrigo Cubero Villarreal
- Joaquín Rodríguez Morales
- Rafael Pérez Jiménez
- Antonio Bermudez Ariza
- José M. Jiménez Gómez
- Eduardo Rosales Pernía
- Evaristo Veredas Moreno
- Francisco Bergillos Calleja
- José M. Priego Jiménez
- José Valbuena Flores
- Lorenzo Jiménez Ibarra
- Eduardo Romero Puche
- Antonio Jiménez Boto
- Esteban Bujalance Ariza
- Isidoro Pavón Repullo
- Fernando Jiménez Gómez
- Juan Cubero Villarreal
- Antonio Rabadán Arjona
- Manuel Villarreal Serrano
- Diego Alcalá Buelga
- Miguel Alferéz Moreno
- Francisco Ruiz Frias
- Atanasio Casado Salazar
- Joaquín de los Rios Valverde
- Pedro de los Rios Valverde
- Segundo de la Cruz Criado
- Antonio Alabañil Garrido
- Rafael Alcalá Baelga
- Manuel Padillo Campaña
- Miguel Aranda Cáceres
- Ramón Alcalá Tienda
- Bias de Villa Prieto
- Mannel Gómez Calle
- José Valenzuela Villalobos
- Fernando Vargas Jurado
- Eduardo Bermudez Ariza
- Francisco Roldán Barreche
- Andrés Cruz y Sánchez
- Rafael Barreche Argudo
- Rafael Alcalá Tienda
- José M. Bujalance Ariza
- Rafael Roldán Ruiz
- Heliodoro de los Rios Bueno
- Jacinto Tután Baltrina
- Joaquín Valverde Valverde
- Damián Jorge García
- Juan Domingo Tarifa Ariza
- Sebastián La Moneda García
- Antonio Porena Trujillo
- Leopoldo Reyes León
- Juan Agustín Espinosa Barreche

Baena 22 de Enero de 1897.—El Socio Secretario, Andrés Cruz Sánchez.—V.º B.º: El Director, José M. Bujalance y Ariza.

EMPRESA DE ELECTRICIDAD DE CASILLAS

Número 276

En cumplimiento de lo prevenido en sus estatutos, esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria á sus accionistas para las dos de la tarde del 14 de Febrero próximo en su domicilio social, plaza de Gerónimo Paez, núm. 2.

Por acuerdo del Consejo de Administración.—El Secretario, R. Pavón.

Compañía arrendataria de tabacos

REPRESENTACION DE LA PROVINCIA DE JAEN

Número 248

RELACION de los efectos timbrados que han sido sustraídos del Almacén de la Subalterna de Tabacos de Linares.

CLASES	Número de pliegos	SU NUMERACION	
Papel timbrado comun			
1.ª	19	2204 al	22
2.ª	18	1513 "	25
3.ª	18	2458 "	75
4.ª	22	3554 "	75
5.ª	44	5107 "	50
6.ª	93	8458 "	500— 9001 al 50
7.ª	47	6704 "	50
8.ª	285	17866 "	18100—20001 al 50
9.ª	68	9233 "	300
10.ª	272	24429 "	600
11.ª	420	98581 "	99000
12.ª	261	245240 "	500
13.ª	218	247283 "	500
Oficio	325	Sin número	
Papel timbrado judicial			
7.ª	22	3629 al	50
8.ª	16	5535 "	50
9.ª	19	6282 "	300
10.ª	76	19875 "	950
11.ª	357	57544 "	900
12.ª	113	101088 "	200
13.ª	34	128167 "	200
Timbres para comunicaciones			
De 0'10	2600	247393 al	405
" 0'25	2000	228255 "	64
" 0'50	2000	63664 "	73
" 0'75	2340	22256 "	65 y 22286 y 37
" 1'00	2000	121264 "	73
Timbres móviles			
1.ª	5	Pólizas del	16
2.ª	5	" "	18
3.ª	5	" "	25
4.ª	5	" "	28
5.ª	10	" "	56 y 57
6.ª	20	" "	61
7.ª	10	" "	37
8.ª	24	" "	153
9.ª	8	" "	75
10.ª	45	" "	178 y 79
11.ª	85	" "	1701 al 4
12.ª	165	" "	2300 " 306
13.ª	169	" "	2232 " 38
Timbres especiales móviles			
De 0'10	4000	100023 al	42

VALORACION EN PESETAS

	Pesetas	Ctmos.
Papel timbrado comun.....	10054	
Idem idem judicial.....	1390	50
Timbres para comunicaciones.....	5515	
Idem móviles.....	2418	75
Idem especiales.....	400	
Total pesetas.....	19778	25

Importan las figuradas diez y nueve mil setecientos setenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos.

Linares 6 de Enero de 1897.—El Comisionado especial de la Hacienda, Indalecio Lastra.—El Delegado de la Representante, Inocente Cuesta.

Es copia.—Jaen 7 de Enero de 1897.—El Representante, Manuel Cuesta.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. I., Juan Argenti.